

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2020-00109-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra HECTOR AUGUSTO AMAYA HERNANDEZ.

Visto la actuación surtida y la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda allegado por la apoderada de la parte actora visible en el folio 116 del expediente y en cuanto el mismo reúne los requisitos del artículo 314 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1° ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones dentro de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra HECTOR AUGUSTO AMAYA HERNANDEZ, en razón a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora.

2° TENER EN CUENTA que mediante auto del 16 de noviembre de 2022 se ordenó el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas IJW 655.

3° OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA informando que el proceso terminó por desistimiento de las pretensiones.

Remítase el oficio por secretaría, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante y del demandado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.081 hoy dos (02) de julio de 2024 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ